



MINISTERIO  
DE SALUD



HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO  
DOCUMENTO DE PRÓRROGA DE CONTRATO No- 12/2018  
RESOLUCION No- 04 /2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO

### VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa) “También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.



representación legal de la sociedad corresponderá al Director Presidente de la Junta Directiva o quien haga sus veces, quién podrá otorgar toda clase de poderes, y durará en sus funciones siete años pudiendo ser reelecto; y C) Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en San Salvador, a las XXX, ante los oficios del Notario XXX, inscrito en el Registro de Comercio al número XXX del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del XXX inscrito en San Salvador XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en el cual se le confiere PODER ESPECIAL a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX En dicho poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la referida sociedad, y de la personería con que actuó su representante legal para otorgar el mismo, por lo que estoy facultado para celebrar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré “**EI CONTRATISTA**”, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar la Prorroga del contrato N° 12/2018 denominado “SERVICIO DE DIGITALIZACION PARA EQUIPO DE RX” (Servicio de arrendamiento de sistema de digitalización de imágenes radiográficas) periodo de cobertura de la prorrogación del PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE AL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE ; por un monto total de VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 60/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20,487.60), de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la CLÁUSULA XI; PRÓRROGA: que establece: “Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de cumplimiento de contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prorrogación”; la prórroga solicitada por EL Hospital Nacional de Suchitoto, obedece a las Cláusulas XI , detalladas de la siguiente manera: Cláusula XI. PRORROGA; en el sentido de Prorrogar los SERVICIOS DE DIGITALIZACION PARA EQUIPO DE RAYOS “X” (Servicio de arrendamiento de sistema de digitalización de imágenes radiográficas) para un periodo del primero de diciembre de dos mil diecinueve al treinta de noviembre de dos mil veinte; y en función del incremento en la Cláusula VII , GARANTIAS, el Contratista debe presentar, a favor de Hospital Nacional de Suchitoto, Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el 12 % del valor incrementado, con vigencia de 15 MESES contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar OCHO (8) días hábiles posteriores a la



fecha de suscripción del presente instrumento y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar OCHO (8) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del mismo. Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador de Contrato, y Resolución Razonada N°04/2019 emitida por el Titular, el día veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve se prorrogó el contrato N° 12/2018 en los términos descritos anteriormente. La presente prórroga al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporado al contrato que se prórroga y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Suchitoto el día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.



DR. LUIS ALEXANDER HURTADO HERNANDEZ  
Nombre y firma de Titular



ING. DAVID ANGELLO MANZANO GALLARDO.  
Nombre y firma del o la Contratista